



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/85/18
5 de mayo de 2020

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS



COMITÉ EJECUTIVO DEL
FONDO MULTILATERAL PARA LA
APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL
Octogésima quinta Reunión
Montreal, 25 – 29 de mayo de 2020
Pospuesta: 19 – 22 de julio de 2020*

PROPUESTAS DE PROYECTO: AFGANISTÁN

El presente documento consta de las observaciones y recomendaciones de la Secretaría sobre las propuestas de proyecto siguientes:

Eliminación

- Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (etapa I, cuarto tramo) PNUMA y ONUDI
- Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (etapa II, primer tramo) PNUMA y ONUDI

* Debido al coronavirus (COVID-19)

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES

Afganistán

| I) TÍTULO DEL PROYECTO | | | ORGANISMO | | REUNIÓN EN QUE SE APROBÓ | | | MEDIDA DE CONTROL | | | | | |
|--|----------|---------------------|------------------------------------|---------------|--|------------|--------------------|-----------------------|--------------------------|-------|-------|--------|---------|
| Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (etapa I) | | | ONUDI, PNUMA (principal) | | 63ª | | | 35% en 2020 | | | | | |
| II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (Anexo C, Grupo I) | | | | | Año: 2018 | | | 18,04 (toneladas PAO) | | | | | |
| III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS MÁS RECIENTES (toneladas PAO) | | | | | | | | Año: 2019 | | | | | |
| Sustancia química | Aerosol | Espumas | Lucha contra incendios | Refrigeración | | Disolvente | Agente de procesos | Uso en laboratorio | Consumo total del sector | | | | |
| | | | | Fabricación | Servicio y mantenimiento | | | | | | | | |
| HCFC-22 | | | | 0,00 | 17,77 | | | | 17,77 | | | | |
| IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO) | | | | | | | | | | | | | |
| Nivel básico en 2009 - 2010: | | | 23,60 | | Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas: | | | | 23,60 | | | | |
| CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO) | | | | | | | | | | | | | |
| Ya aprobado: | | | 8,26 | | Restante | | | | 15,34 | | | | |
| V) PLAN ADMINISTRATIVO | | | | | | | | 2020 | | | | | |
| PNUMA | | | Eliminación de SAO (toneladas PAO) | | | | | 0,50 | | | | | |
| | | | Financiación (\$EUA) | | | | | 46 132 | | | | | |
| ONUDI | | | Eliminación de SAO (toneladas PAO) | | | | | 0,37 | | | | | |
| | | | Financiación (\$EUA) | | | | | 30 821 | | | | | |
| VI) DATOS DEL PROYECTO | | | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | Total |
| Límites del consumo establecidos en el Protocolo de Montreal | | | n/c | n/c | 23,60 | 23,60 | 21,24 | 21,24 | 21,24 | 21,24 | 21,24 | 15,34 | n/c |
| Consumo máximo permitido (toneladas PAO) | | | n/c | n/c | 23,60 | 23,60 | 21,24 | 21,24 | 21,24 | 21,24 | 21,24 | 15,34 | n/c |
| Financiación acordada (\$EUA) | PNUMA | Costos del proyecto | 120 000 | 0 | 0 | 118 000 | 0 | 0 | 120 000 | 0 | 0 | 40 825 | 398 825 |
| | | Gastos de apoyo | 15 600 | 0 | 0 | 15 340 | 0 | 0 | 15 600 | 0 | 0 | 5 307 | 51 847 |
| | Alemania | Costos del proyecto | 37 062 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 37 062 |
| | | Gastos de apoyo | 4 818 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 818 |
| | ONUDI | Costos del proyecto | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 131 938 | 83 000 | 0 | 0 | 28 276 | 243 214 |
| | | Gastos de apoyo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11 874 | 7 470 | 0 | 0 | 2 545 | 21 889 |
| Fondos aprobados por el Comité Ejecutivo (\$EUA) | | Costos del proyecto | 157 062 | 0 | 0 | 118 000 | 0 | 131 938 | 203 000 | 0 | 0 | 0 | 610 000 |
| | | Gastos de apoyo | 20 418 | 0 | 0 | 15 340 | 0 | 11 874 | 23 070 | 0 | 0 | 0 | 70 702 |
| Total de fondos solicitados para aprobación en la reunión en curso (\$EUA) | | Costos del proyecto | | | | | | | | | | 69 101 | 69 101 |
| | | Gastos de apoyo | | | | | | | | | | 7 852 | 7 852 |
| Recomendación de la Secretaría: | | | | | Aprobación general | | | | | | | | |

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno del Afganistán, el PNUMA, en calidad de organismo de ejecución principal, presentó una solicitud de financiación para el cuarto y último tramo de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC (PGEH), por un costo total de 76 953 \$EUA, que comprende 40 825 \$EUA más los gastos de apoyo del organismo de 5 307 \$EUA para el PNUMA, y 28 276 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 2 545 \$EUA para la ONUDI¹. La presentación incluye un informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del tercer tramo, el informe de verificación sobre el consumo de HCFC para 2017-2019 y el plan de ejecución del tramo para 2020-2021.

Informe sobre el consumo de los HCFC

2. El Gobierno del Afganistán, en el Informe de ejecución del programa de país, notificó un consumo de 17,77 toneladas PAO de HCFC en 2019, que es un 25 por ciento inferior al nivel básico de cumplimiento de HCFC. En el Cuadro 1 se indica el consumo de HCFC para 2015-2019.

Cuadro 1. Consumo de HCFC en el Afganistán (datos de 2015-2019, con arreglo al Artículo 7).

| HCFC-22 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019* | Nivel básico |
|---------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------------|
| Toneladas métricas | 368,00 | 364,00 | 337,00 | 328,00 | 323,00 | 429,10 |
| Toneladas PAO | 20,24 | 20,02 | 18,54 | 18,04 | 17,77 | 23,60 |

*Datos del programa de país.

3. El consumo de HCFC en el Afganistán ha venido disminuyendo gradualmente debido a la ejecución de las actividades en el PGEH, en particular la puesta en marcha del sistema de otorgamiento de licencias y cupos, la capacitación de oficiales de aduanas y técnicos en refrigeración, y la sensibilización pública sobre la eliminación de los HCFC. Los importadores han cobrado conciencia de la eliminación de los HCFC desde 2014, y están importando más equipos que contienen refrigerantes alternativos. En el Afganistán, la mayoría de las alternativas a los HCFC son HFC y mezclas de HFC, entre ellas, R-134a, R-404A, R-410A, R-407C; las alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico comprenden R-717 y R-600a.

Informe de ejecución del programa de país

4. El Gobierno del Afganistán, en el Informe de ejecución del programa de país de 2018, notificó los datos de consumo del sector de los HCFC, que coinciden con los datos presentados en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal.

Informe de verificación

5. En la verificación se tuvo en cuenta la información relativa al consumo de HCFC y su uso de la Dirección de Aduanas, los importadores y los talleres de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración de las encuestas anuales que, al parecer, es una manera fiable de verificar el nivel de consumo en el país. En el informe de verificación se confirmó que el Gobierno estaba aplicando un sistema de otorgamiento de licencias y cupos para las importaciones y exportaciones de HCFC, y que el consumo de HCFC notificado con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal para

¹ Según la carta de 26 de febrero de 2020 enviada al PNUMA por el Organismo Nacional de Protección del Medio Ambiente del Afganistán.

2017-2019 era correcto (como se indica en el Cuadro 1 *supra*). En el informe de verificación se llegó a la conclusión de que el Afganistán cumplía con los objetivos de control del Protocolo de Montreal para esos años.

Informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del tercer tramo del plan de gestión de la eliminación de HCFC

Marco jurídico

6. En 2018, el Consejo de Ministros del Afganistán aprobó la prohibición de las importaciones de equipos que utilizan HCFC, que entró en vigor en noviembre de 2018. La prohibición también abarcaba la importación del HCFC-141b contenido en polioles premezclados. El Consejo de Ministros también dio instrucciones al Organismo Nacional de Protección del Medio Ambiente (NEPA) para que formulase una política sobre las alternativas (en coordinación con el sector privado y otras partes interesadas), la cual se aprobó en febrero de 2019, y para aumentar la sensibilización acerca de los efectos negativos de los HCFC sobre la capa de ozono.

7. El Gobierno del Afganistán ha venido observando el sistema de otorgamiento de licencias y cupos, lo que ha permitido mejorar el funcionamiento de dicho sistema. Con el apoyo de la Dependencia Nacional del Ozono, se estableció una asociación de importadores, con 15 importadores registrados, a los que se solicitó que informaran sobre sus importaciones a dicha Dependencia para una mejor coordinación, supervisión y control. El Sistema Aduanero Automatizado para el Acceso, el Control y la Gestión (SIDUNEA) y los códigos aduaneros armonizados se utilizaron para determinar y registrar las importaciones de HCFC. Además, la Dependencia Nacional del Ozono realizó encuestas anuales sobre el uso de HCFC por todos los talleres de servicio y mantenimiento.

8. Durante el tercer tramo, se llevaron a cabo 21 talleres en diferentes provincias, y se formó a un total de 673 oficiales de aduanas y personal de los servicios encargados de hacer cumplir la ley en materia de control de las importaciones de HCFC, determinación de SAO y prevención del comercio ilícito.

Asistencia técnica para el sector de ensamblaje

9. La ONUDI realizó una encuesta con el fin de determinar las empresas admisibles en el sector de ensamblaje y llegó a la conclusión de que todas estas se habían creado después de la fecha límite de 21 de septiembre de 2007. Dada esa situación, los recursos restantes para ese componente (14 392 \$EUA aprobados y 9 432 \$EUA restantes) se han reasignado al componente de gestión, contención y buenas prácticas de refrigerantes del PGEH.

Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

10. Se realizaron las actividades siguientes:

- a) La elaboración de una nota conceptual para la certificación de técnicos y la contratación de un consultor para desarrollar el sistema de certificación; además, se firmó un memorando de entendimiento con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la capacitación de técnicos de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y acondicionadores de aire de habitación;
- b) Cinco talleres de capacitación para formar a 150 técnicos de acondicionadores de aire de habitación en buenas prácticas de servicio y manejo seguro de refrigerantes inflamables; cuatro formadores expertos asistieron a los talleres regionales de

capacitación sobre el manejo de refrigerantes inflamables, buenas prácticas de servicio y mantenimiento, seguridad y eficiencia energética;

- c) El Instituto Afgano-Coreano (AKI) fue elegido beneficiario del Centro de gestión y contención de refrigerantes; se adaptó una sala de capacitación para realizar sesiones prácticas sobre buenas prácticas de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración comerciales e industriales, y se compraron y entregaron equipos para la capacitación; con base en los resultados obtenidos hasta la fecha, se prestará apoyo a otros centros de formación profesional en el marco de la etapa II, y
- d) Actividades de sensibilización pública (por medio de emisiones televisivas y diarios) relativas a la prohibición de equipos que utilizan HCFC; mayor desarrollo del sitio web de la Dependencia Nacional del Ozono para una divulgación más amplia, y la celebración de la primera exposición de equipos inocuos para el ozono en el Día Mundial del Medio Ambiente, con el fin de promover tecnologías con potencial de calentamiento atmosférico.

Dependencia de ejecución y supervisión de proyectos

11. La Dependencia Nacional del Ozono se encarga de la ejecución del PGEH. Se contrató a un consultor, con el fin de reforzar la labor de coordinación en el marco del Organismo Nacional de Protección del Medio Ambiente y con las partes interesadas, para la expedición de licencias y permisos del comercio de SAO, la supervisión de las importaciones de HCFC y equipos que utilizan HCFC y la prevención del comercio ilícito, y para las modificaciones y la observancia de la normativa relativa a SAO. Asimismo, la Dependencia Nacional del Ozono, junto con los ministerios pertinentes, se encargó de la coordinación de ejecución de un sistema de certificación para técnicos de acondicionadores de aire de habitación; realizó mejoras en un instituto de capacitación, y elaboró informes sobre la marcha de las actividades de ejecución y sensibilización pública. En el tercer tramo, se utilizaron 6 689 \$EUA para la ejecución del proyecto, la supervisión y la presentación de informes.

Nivel de desembolso de los fondos

12. En febrero de 2020, de los 610 000 \$EUA aprobados hasta el momento, se habían desembolsado 473 340 \$EUA (340 099 \$EUA para el PNUMA, 37 062 \$EUA para el Gobierno de Alemania y 96 179 \$EUA para la ONUDI), como se indica en el Cuadro 2. El saldo de 136 660 \$EUA se desembolsará entre 2020 y 2021.

Cuadro 2. Informe financiero de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para el Afganistán (\$EUA).

| Organismo | Primer tramo | | Segundo tramo | | Tercer tramo | | Total | |
|------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| | Aprobado | Desembolsado | Aprobado | Desembolsado | Aprobado | Desembolsado | Aprobado | Desembolsado |
| PNUMA | 120 000 | 120 000 | 118 000 | 116 210 | 120 000 | 103 889 | 358 000 | 340 099 |
| Alemania | 37 062 | 37 062 | 0 | 0 | 0 | 0 | 37 062 | 37 062 |
| ONUDI | 0 | 0 | 131 938 | 96 179 | 83 000 | 0 | 214 938 | 96 179 |
| Total | 157 062 | 157 062 | 249 938 | 212 389 | 203 000 | 103 889 | 610 000 | 473 340 |
| Tasa de desembolso (%) | 100 | | 85 | | 51 | | 78 | |

*En la 77ª reunión, el Gobierno del Afganistán convino en transferir a la ONUDI todas las actividades de eliminación incluidas en la etapa I del PGEH, previstas originalmente para su ejecución por el Gobierno de Alemania. Un saldo de 131 938 \$EUA del primer y segundo tramos se transfirió a la ONUDI (decisión 77/16).

Plan de ejecución para el cuarto y último tramo del plan de gestión de la eliminación de los HCFC

13. Hasta diciembre de 2021, se realizarán las actividades siguientes:
- Tres consultas con las partes interesadas y la difusión de información para fortalecer la ejecución del sistema de otorgamiento de licencias y cupos, y aplicar la prohibición de equipos que utilizan HCFC, y cuatro talleres para formar a 90 oficiales de aduanas (PNUMA) (12 779 \$EUA, de los cuales 4 779 \$EUA provienen del tramo anterior);
 - Desarrollo de un sistema de certificación de buenas prácticas de servicio y mantenimiento de acondicionadores de aire de habitación, incluido el plan de estudios de la formación y un sistema de evaluación que permitirá examinar las competencias y cualificaciones de los técnicos para la obtención de un certificado de servicio y mantenimiento (PNUMA) (10 854 \$EUA, de los cuales 854 \$EUA provienen del tramo anterior);
 - Tres talleres para formar a 90 técnicos de acondicionadores de aire de habitación en buenas prácticas de servicio y mantenimiento, seguridad en el manejo de refrigerantes inflamables y sobre cómo aumentar la eficiencia energética de las unidades de acondicionadores de aire de habitación (PNUMA) (8 778 \$EUA, de los cuales 953 \$EUA provienen del tramo anterior);
 - Compra de otros equipos de capacitación para los institutos de formación (seis analizadores de refrigerantes (tres para institutos de formación y tres para la Dirección de Aduanas), cinco acondicionadores de aire R-290 y dos unidades de regeneración); introducción de mejoras en dos institutos para la capacitación de técnicos (ONUDI) (147 035 \$EUA, de los cuales 118 759 \$EUA provienen del tramo anterior);
 - Actividades de sensibilización pública, a través de la televisión, los diarios y los medios sociales, a fin de difundir información sobre las políticas en materia de SAO y tecnologías alternativas (PNUMA) (4 214 \$EUA, de los cuales 3 214 \$EUA provienen del tramo anterior), y
 - Una dependencia de ejecución y supervisión de proyectos para la gestión, coordinación y presentación de informes de las actividades en curso del PGEH, entre ellas, sesiones

de capacitación y talleres de consulta, un sistema de certificación para técnicos y actividades de sensibilización pública (PNUMA) (20 311 \$EUA, de los cuales 6 311 \$EUA provienen del tramo anterior, todo para gastos del personal y consultores).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

Informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del cuarto tramo del plan de gestión de la eliminación de los HCFC

Marco jurídico

14. El Gobierno del Afganistán ya ha concedido cupos de importación de HCFC para 2020, a 14,5 toneladas PAO, que es un 5% inferior al objetivo del Protocolo de Montreal, lo que permite considerar imprevistos.

Asistencia técnica para el sector de ensamblaje

15. Por lo que respecta al subsector de ensamblaje, que se creó después de la fecha límite de 21 de septiembre de 2007, y, por tanto, no puede recibir financiación², la Secretaría tomó nota de que la prohibición establecida de la importación de equipos que utilizan HCFC incluía artículos importados por los ensambladores de equipos de refrigeración. En consecuencia, la Secretaría consideró que podría ser beneficioso prestar asistencia técnica al subsector, con el fin de facilitar la transición al ensamblaje de equipos a base de refrigerantes con bajo potencial de calentamiento atmosférico. Tras varias discusiones, se convino en que el programa de formación se actualizaría para incluir una formación especial para las empresas de montaje determinadas en el cuarto tramo, a fin de aumentar su sensibilización acerca de la eliminación de los HCFC y de las opciones de conversión de bajo potencial de calentamiento atmosférico, y para mejorar su planificación administrativa.

Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

16. En la etapa I del plan de gestión de la eliminación de HCFC (PGEH) se propuso crear un centro nacional de recuperación, reciclaje y recarga de refrigerantes para la regeneración, la contención y buenas prácticas, con el fin de apoyar el sector de servicio y mantenimiento, especialmente los usuarios finales de unidades comerciales e industriales. Cabe citar entre las principales actividades el suministro de equipos y herramientas, una prohibición de la ventilación intencional de refrigerantes, la creación de capacidad en materia de buenas prácticas de servicio y mantenimiento para la instalación, el mantenimiento, la detección de fugas y el servicio y mantenimiento de equipos comerciales e industriales y un centro nacional de regeneración para la purificación de refrigerantes colectados.

17. La Secretaría tomó nota de que la financiación para el establecimiento del centro nacional de recuperación, reciclaje y recarga de refrigerantes se había destinado a la compra de equipos para un instituto de formación. La ONUDI explicó que en una consulta con las partes interesadas se había revelado que la mayoría de los talleres de refrigeración en el país carecían de técnicos capacitados y de herramientas para la recuperación de refrigerantes; asimismo, el transporte de

²La empresa Qasr Yakh identificada originalmente no estaba respondiendo; por lo tanto, en la 74ª reunión, se canceló su proyecto de conversión. Las otras pocas empresas de montaje en el sector se habían creado después de 2007 y, por lo tanto, no podían recibir financiación. Se decidió que la financiación se destinaría a la asistencia técnica.

refrigerantes desde diversos talleres a una instalación central para la purificación y reutilización era difícil, debido a cuestiones de seguridad reinantes en el país. Dada esa situación, el Gobierno decidió mejorar la infraestructura en el AKI, y utilizarlo como centro de formación para técnicos de servicio y mantenimiento, a fin de que pudieran recibir una capacitación práctica sobre equipos de servicio y mantenimiento comerciales e industriales y el manejo de refrigerantes inflamables. La Secretaría tomó nota de que el Acuerdo del PGEH aportaba flexibilidad para adaptarse a la evolución de las circunstancias, con el fin de lograr la eliminación más sencilla posible de los HCFC, y consideró que el plan revisado era significativo y que contribuiría a la reducción sostenida del consumo de HCFC.

18. Si bien no se creó un centro de regeneración de refrigerantes y, en lugar de ello, se mejoraron los institutos de formación, las prácticas y actividades de recuperación, reciclaje y recarga de refrigerantes se integraron al programa de formación para técnicos; por otra parte, se comprarán unidades de regeneración para los centros de formación durante la ejecución del cuarto tramo. Se evaluará el potencial para la recuperación y el reciclaje de refrigerantes y se desarrollará y respaldará un modelo comercial idóneo con un mecanismo normativo propicio. Con base en los resultados de esas actividades, se examinará la posibilidad de aplicar un plan de recuperación, reciclaje y recarga de refrigerantes en el marco de la etapa II del PGEH.

Sostenibilidad de la eliminación de los HCFC

19. El Gobierno del Afganistán ha decretado una prohibición de la importación de equipos que utilizan HCFC, que limitará el aumento del inventario de equipos y disminuirá la demanda de servicio y mantenimiento de HCFC-22. En la ejecución del programa, se tuvo en cuenta la sostenibilidad del desarrollo de las capacidades de los técnicos de servicio y mantenimiento y oficiales de aduanas. Se está desarrollando un sistema de certificación para los técnicos de servicio y mantenimiento, cuya plena ejecución se concretará en el marco de la etapa II. La Academia Nacional de Aduanas del Afganistán ha incluido en su plan de estudios de formación profesional un módulo sobre aduanas verdes y cuestiones relacionadas con el Protocolo de Montreal, y, con frecuencia, se invita a la Dependencia Nacional del Ozono a las sesiones de capacitación en las instalaciones de dicha Academia, en Kabul. Todas esas medidas garantizarán la sostenibilidad de la eliminación de los HCFC.

Conclusión

20. El Gobierno del Afganistán está aplicando un sistema de otorgamiento de licencias y cupos para las importaciones y exportaciones de los HCFC; el consumo de HCFC es inferior a los objetivos de control del Protocolo de Montreal y de los del Acuerdo con el Comité Ejecutivo. Se ha decretado la prohibición de la importación de equipos que utilizan HCFC, que entró en vigor en 2018. Se sigue impartiendo capacitación a los técnicos de servicio y mantenimiento; el instituto de formación se ha modernizado con equipos de formación, y se está desarrollando un sistema de certificación para la supervisión de técnicos de servicio y mantenimiento. La formación de oficiales de aduanas y de inspectores del medio ambiente se ha institucionalizado, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la formación en aduanas. La tasa de desembolso ha alcanzado el 51 por ciento del tercer tramo y el 78 por ciento de todos los tramos aprobados. La etapa I del PGEH finalizará en diciembre de 2021, según lo establecido en el Acuerdo, y la etapa II se someterá a la reunión en curso.

RECOMENDACIÓN

21. La Secretaría del Fondo recomienda que el Comité Ejecutivo tome nota del informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del tercer tramo de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC (PGEH) para el Afganistán; y recomienda además la aprobación

general del cuarto y último tramo de la etapa I del PGEH para el Afganistán, y el correspondiente plan de ejecución del tramo para 2020-2021, al nivel de financiación que figura en el cuadro siguiente:

| | Título del proyecto | Financiación del proyecto (\$EUA) | Gastos de apoyo (\$EUA) | Organismo de ejecución |
|----|---|--|--------------------------------|-------------------------------|
| a) | Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (etapa I, cuarto tramo) | 40 825 | 5 307 | PNUMA |
| b) | Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (etapa I, cuarto tramo) | 28 276 | 2 545 | ONUDI |

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES

Afganistán

| | | | | | | | | | |
|--|---------|---------|------------------------|--|--------------------------|-----------------------|--------------------|--------------------|--------------------------|
| I) TÍTULO DEL PROYECTO | | | | ORGANISMO | | | | | |
| Plan de la eliminación de los HCFC (etapa II) | | | | ONU, PNUMA (principal) | | | | | |
| II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (Anexo C, Grupo I) | | | | Año: 2018 | | 18,04 (toneladas PAO) | | | |
| III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS MÁS RECIENTES (toneladas PAO) | | | | | | | | | |
| | | | | | | Año: 2019 | | | |
| Sustancia química | Aerosol | Espumas | Lucha contra incendios | Refrigeración | | Disolvente | Agente de procesos | Uso en laboratorio | Consumo total del sector |
| | | | | Fabricación | Servicio y mantenimiento | | | | |
| HCFC-22 | | | | 0,00 | 17,77 | | | | 17,77 |
| IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO) | | | | | | | | | |
| Nivel básico en 2009 - 2010: | | | 23,60 | Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas: | | | | 23,60 | |
| CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO) | | | | | | | | | |
| Ya aprobado: | | | 8,26 | Restante | | | | 15,34 | |

| | | | | | | |
|-------------------------------|------------------------------------|-------------|-------------|-------------|------------------------|--------------|
| V) PLAN ADMINISTRATIVO | | 2020 | 2021 | 2022 | Después de 2022 | Total |
| PNUMA | Eliminación de SAO (toneladas PAO) | 1,14 | 0 | 0 | 2,00 | 3,14 |
| | Financiación (\$EUA) | 112 427 | 0 | 0 | 197 240 | 309 667 |
| ONU | Eliminación de SAO (toneladas PAO) | 6,00 | 0 | 6,00 | 8,00 | 20,00 |
| | Financiación (\$EUA) | 560 291 | 0 | 560 291 | 747 055 | 1 867 637 |

| | | | | | | | | | |
|--|-------|---------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|---------|
| VI) DATOS DEL PROYECTO | | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | Total | |
| Límites del consumo establecidos en el Protocolo de Montreal | | 15,34 | 15,34 | 15,34 | 15,34 | 15,34 | 7,67 | n/c | |
| Consumo máximo permitido (toneladas PAO) | | 15,34 | 15,34 | 15,34 | 15,34 | 15,34 | 7,67 | n/c | |
| Costos del proyecto solicitados en principio (\$EUA) | PNUMA | Costos del proyecto | 229 567 | 0 | 0 | 190 500 | 0 | 48 500 | 468 567 |
| | | Gastos de apoyo | 29 844 | 0 | 0 | 24 765 | 0 | 6 305 | 60 914 |
| | ONU | Costos del proyecto | 90 000 | 0 | 0 | 90 000 | 0 | 20 815 | 200 815 |
| | | Gastos de apoyo | 8 100 | 0 | 0 | 8 100 | 0 | 1 873 | 18 073 |
| Costos totales del proyecto solicitados en principio (\$EUA) | | 319 567 | 0 | 0 | 280 500 | 0 | 69 315 | 669 382 | |
| Gastos de apoyo totales solicitados en principio (\$EUA) | | 37 944 | 0 | 0 | 32 865 | 0 | 8 178 | 78 987 | |
| Total de fondos solicitados en principio | | 357 511 | 0 | 0 | 313 365 | 0 | 77 493 | 748 369 | |

| | | |
|---------------------------|--|--------------------------------|
| Organismo | | |
| Organismo | Fondos solicitados (\$EUA) | Gastos de apoyo (\$EUA) |
| PNUMA | 229,567 | 29,844 |
| ONU | 90,000 | 8,100 |
| Total | 319,567 | 37,944 |
| Solicitud de financiación | Aprobación de la financiación del primer tramo (2020), como se indica <i>supra</i> | |

| | |
|--|--------------------------------|
| Recomendación de la Secretaría: | Para consideración individual: |
|--|--------------------------------|

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

22. En nombre del Gobierno del Afganistán, el PNUMA, en calidad de organismo de ejecución principal, presentó una solicitud de financiación para la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC (PGEH), por un costo total de 748 369 \$EUA, que comprende 468 567 \$EUA más los gastos de apoyo del organismo de 60 914 \$ EUA para el PNUMA, y de 200 815 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 18 073 \$EUA, para la ONUDI, tal como se presentó originalmente³. La ejecución de la etapa II del PGEH permitirá eliminar 7,67 toneladas PAO de HCFC-22 y ayudar al Afganistán a cumplir el objetivo de reducción del 67,5 por ciento para 2025.

23. El primer tramo de la etapa II del PGEH que se solicita a la 85ª reunión asciende a 399 599 \$EUA, que comprende 257 167 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 33 432 \$EUA para el PNUMA, y 100 000 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 9 000 \$EUA para la ONUDI, tal como se presentó originalmente.

Situación de la ejecución de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC

24. La etapa I del PGEH se aprobó en la 63ª reunión⁴, a fin de alcanzar el 35 por ciento de reducción del nivel básico en 2020, a un nivel de financiación total de 679 101 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 78 554 \$EUA, para la eliminación de 8,26 toneladas PAO de HCFC. Se han aprobado tres de los cuatro tramos previstos en la etapa I; el cuarto tramo se ha presentado a la 85ª reunión. En los párrafos 1 a 21 del presente documento, se ofrece una sinopsis de los progresos realizados en relación con la ejecución de la etapa I, que incluye un análisis del consumo de HCFC, el informe sobre la marcha de las actividades y el informe financiero relativos a la ejecución, y el pedido para el cuarto y último tramo presentados a la reunión en curso.

Etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC

Consumo restante admisible para la financiación

25. Tras deducir 8,26 toneladas PAO de HCFC-22, asociado a la etapa I del PGEH, el consumo restante admisible para la financiación asciende a 15,34 toneladas PAO de HCFC-22, de las cuales 7,67 toneladas PAO se eliminarán en la etapa II. El consumo restante admisible para la financiación de 7,67 toneladas PAO se abordará en una etapa posterior del PGEH.

Consumo de HCFC y distribución sectorial

26. En los párrafos 2 y 3 del presente informe, se ofrece un análisis del consumo notificado de HCFC en 2015-2019. El HCFC-22, el único HCFC importado, se consume principalmente en los subsectores de refrigeración de aire acondicionado comercial e industrial, como se indica en el Cuadro 3.

³Según la carta de 3 de febrero de 2020, enviada al PNUMA por el Organismo Nacional de Protección del Medio Ambiente del Afganistán.

⁴ UNEP/OzL.Pro/ExCom/63/22.

Cuadro 3. Distribución sectorial de HCFC-22 en el Afganistán, en 2019.

| Sector/Aplicaciones | Inventario de equipos | Carga promedio (kg) | Tasa de fugas (%) | Consumo (toneladas) |
|--|-----------------------|---------------------|-------------------|---------------------|
| Acondicionadores de aire de habitación (unitario/dividido) | 451 387 | 1,5 | 15 | 101,56 |
| Aire acondicionado comercial (tejado, división múltiple, enfriadores) | 35 295 | 7 | 20 | 49,41 |
| Refrigeración comercial (unidades de condensación medianas) | 39 785 | 10 | 30 | 119,36 |
| Refrigeración industrial (unidades de condensación medianas a grandes, sistemas centralizados) | 1 896 | 25 | 50 | 23,70 |
| Total | 528 363 | | | 294,03 |

27. Con base en la encuesta realizada durante la preparación de la etapa II, hay 595 talleres de servicio y mantenimiento en cinco provincias principales, que representan el 60 por ciento de la demanda de HCFC en el país. Aproximadamente, 3 000 técnicos trabajan en el servicio y mantenimiento e instalación de equipos y sistemas de acondicionadores de aire de habitación. La mayoría de los talleres no tienen los equipos ni las herramientas de servicio necesarios para aplicar buenas prácticas de servicio y mantenimiento; la mayoría de los técnicos no han recibido una capacitación formal en dichas prácticas y en el uso de refrigerantes inflamables. En la actualidad, no está en funcionamiento ningún sistema de enseñanza y formación técnica y profesional; sin embargo, se ha creado recientemente una dirección independiente en el Gobierno para restablecer dicho sistema. El AKI es el único instituto con capacidad para impartir capacitación sobre buenas prácticas de servicio y mantenimiento, entre ellas, sesiones prácticas para un número reducido de alumnos. También es necesario ampliar la infraestructura de formación en otras provincias con gran demanda de servicio y mantenimiento de acondicionadores de aire de habitación.

Estrategia de eliminación de la etapa II

28. El Gobierno del Afganistán tiene previsto alcanzar los objetivos de reducción en la etapa II, por medio de un enfoque triple: limitar la oferta de HCFC a través del sistema de otorgamiento de licencias y cupos; reducir la demanda de equipos de servicio y mantenimiento a través de la creación de capacidad y el fortalecimiento de la infraestructura de formación, y frenar la nueva demanda de HCFC mediante la prohibición de las importaciones de equipos que utilizan HCFC. Asimismo, fomentará iniciativas, tales como la contratación pública, la introducción de códigos y normas y la sensibilización de los usuarios finales para apoyar la transición hacia alternativas favorables al medio ambiente y aumentar la absorción en el mercado de nuevas tecnologías. En la etapa II se procurará crear sinergias con el proyecto sobre normas mínimas de eficiencia energética y etiquetado, recientemente aprobado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). La incorporación de la perspectiva de género se tendrá en cuenta en diversos componentes en la etapa II, en particular durante las actividades de creación de capacidad y sensibilización pública y de divulgación.

29. En la etapa II del PGEH para el Afganistán se propone una reducción en el consumo de HCFC, de conformidad con lo establecido en el calendario de eliminación del Protocolo de Montreal, como se indica en el Cuadro 4.

Cuadro 4. Calendario de reducción de HCFC-22 propuesto en la etapa II del PGEH para el Afganistán.

| HCFC-22 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---------------|-------|-------|-------|-------|-------|------|
| Toneladas PAO | 15,34 | 15,34 | 15,34 | 15,34 | 15,34 | 7,67 |

Actividades propuestas en la etapa II

30. Se han previsto las actividades siguientes:

- a) Fortalecer el marco reglamentario para la gestión de SAO: actualizar la normativa relativa a SAO, a fin de incluir la prohibición de equipos que utilizan HCFC en el sistema de otorgamiento de licencias; empoderar a la Dependencia Nacional del Ozono para realizar inspecciones; establecer los requisitos para la presentación de informes para los importadores; crear incentivos para la introducción de equipos de acondicionadores de aire de habitación a base de refrigerantes con bajo potencial de calentamiento atmosférico y la prohibición de la ventilación intencional de refrigerantes; crear un sistema en línea para las importaciones de HCFC, a fin de fortalecer la observancia y la supervisión; capacitar a 15 importadores sobre el mantenimiento de registros y la presentación de datos, e introducir normas y códigos de seguridad para el manejo de refrigerantes inflamables (PNUMA) (46 000 \$EUA);
- b) Integrar el PGEH en las políticas sectoriales: formular opciones de política y notas informativas de la eliminación de los HCFC en determinados sectores, entre ellos, el sector de la construcción⁵ y los subsectores de cadena de frío, a fin de promover tecnologías con bajo potencial de calentamiento atmosférico; elaborar una política de contratación pública para orientar la selección de la tecnología; aplicar un etiquetado de equipos y normas mínimas de eficiencia energética, en sinergia con el proyecto aplicado por el FMAM, y realizar talleres de sensibilización para las partes interesadas, utilizando las notas informativas (PNUMA) (25 400 \$EUA);
- c) Fomentar la capacidad de oficiales de aduanas y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley: capacitar a 375 oficiales de aduanas y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en la determinación de HCFC, la supervisión de las importaciones y la presentación de informes, así como la prevención del comercio ilícito; entablar dos diálogos transfronterizos con los países vecinos sobre la prevención de importaciones ilegales de sustancias controladas; elaborar material de formación en video sobre el control de las importaciones de SAO, a fin de comunicar con los oficiales de aduanas y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en los puestos fronterizos, y suministrar seis analizadores de refrigerantes con múltiples aplicaciones (PNUMA) (85 000 \$EUA);
- d) Crear capacidad para el sector de servicio y mantenimiento de los acondicionadores de aire de habitación: capacitar a 20 instructores y 300 técnicos de acondicionadores de aire de habitación en buenas prácticas de servicio y mantenimiento, formular y ejecutar un plan de recuperación, reciclaje y recarga de refrigerantes y el manejo seguro de refrigerantes inflamables; crear una base de datos de técnicos de acondicionadores de aire de habitación, y desarrollar y poner en marcha un sistema de certificación para técnicos (PNUMA) (150 167 \$EUA);
- e) Fortalecer la capacidad de formación para el sector de servicio y mantenimiento: mejorar dos centros de formación para técnicos de servicio y mantenimiento en dos provincias, en particular con obras públicas y el suministro de equipos de capacitación; proporcionar herramientas a los principales talleres de servicio y mantenimiento, y fomentar la participación de alumnas, a fin de alentar la participación de mujeres en

⁵A pesar de que se ha prohibido el consumo del HCFC-141b en el sector de espumas (tanto puro como en sistemas de poliols premezclados), en el sector de la construcción ha aumentado la demanda de espuma aislante. Con la política sectorial se prevé ejecutar la prohibición existente y prevenir la posible introducción de formulaciones de espuma aislante a base de HCFC.

- las sesiones de formación (ONUDI) (200 815 \$EUA);
- f) Realizar mejoras en el programa de sensibilización pública: formular y ejecutar un programa de sensibilización pública destinado a las industrias, los usuarios finales, los funcionarios del Gobierno y los consumidores, a fin de agilizar la adopción de tecnologías que no utilizan SAO y con bajo potencial de calentamiento atmosférico (PNUMA) (60 000 \$EUA), y
- g) Coordinar, supervisar y presentar informes del proyecto: se contratará a un coordinador de proyecto a tiempo completo para gestionar y realizar las actividades del PGEH, entre ellas: de extensión y colaboración con las partes interesadas; el apoyo al proceso de otorgamiento de licencias y cupos; el suministro de orientaciones a la Dependencia Nacional del Ozono sobre las cuestiones relacionadas con el mercado de acondicionadores de aire de habitación; la organización de actividades de formación; el apoyo a la compra de equipos y mejoras en los centros de formación; el apoyo a los procesos de verificación; progresos en materia de supervisión y presentación de informes (PNUMA) (102 000 \$EUA, todas previstas para los gastos de personal, expertos técnicos y consultores, según sea necesario).

Costo total de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de HCFC

31. El costo total de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para el Afganistán se ha estimado en 669 382 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo, para la eliminación de 7,67 toneladas PAO de HCFC-22, tal como se resume en el Cuadro 5.

Cuadro 5. Costo total de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para el Afganistán (\$EUA).

| Actividad | Organismo | 2020 | 2023 | 2025 | Total |
|---|------------------|--------------------|--------------------|-------------------|--------------------|
| Política y normativa de SAO | PNUMA | 36 000 | 7 500 | 2 500 | 46 000 |
| Creación de capacidad para oficiales de aduanas y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley | PNUMA | 45 000 | 30 000 | 10 000 | 85 000 |
| Creación de capacidad para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración | PNUMA | 80 167 | 58 000 | 12 000 | 150 167 |
| Reducción de la demanda de HCFC en el sector de la construcción y el subsector de la cadena de frío | PNUMA | 16 200 | 9 200 | 0 | 25 400 |
| Reforzar las actividades de sensibilización pública | PNUMA | 22 000 | 26 500 | 11 500 | 60 000 |
| Mejoras en la infraestructura de capacitación en el sector de servicio y mantenimiento | ONUDI | 100 000 | 80 000 | 20 815 | 200 815 |
| Coordinación del proyecto, supervisión y presentación de informes | PNUMA | 57 800 | 34 000 | 10 200 | 102 000 |
| Subtotal | PNUMA | 257 167 | 165 200 | 46 200 | 468 567 |
| Subtotal | ONUDI | 100 000 | 80 000 | 20 815 | 200 815 |
| Total | | 357 167 | 245 200 | 67 015 | 669 382 |

Actividades previstas para el primer tramo de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC

32. El primer tramo de financiación de la etapa II, de un monto total de 357 167 \$ EUA se ejecutará de junio de 2020 a junio de 2023, e incluirá las actividades siguientes:

- a) Actualizar la normativa nacional en materia de SAO, entre otras cosas, ajustes a los procedimientos del sistema de otorgamiento de licencias y cupos para abarcar el registro de importadores, la presentación de informes obligatoria por parte de los importadores y la supervisión y recolección de datos continuas; el desarrollo de un sistema de otorgamiento de licencias y cupos en línea, a fin de reforzar la observancia y la supervisión; la ejecución de la prohibición de la importación de equipos que utilizan HCFC a través del sistema de otorgamiento de licencias, y la realización de actividades de creación de capacidad para los importadores, a fin de mejorar el mantenimiento de registros y la presentación de datos (PNUMA) (36 000 \$EUA);
- b) Integrar el plan de gestión de la eliminación de los HCFC en las políticas sectoriales, a fin de inhibir la nueva demanda de HCFC en el sector de espumas en el sector de la construcción y en los subsectores de elaboración de alimentos de cadena de frío; preparar siete documentos de políticas/notas informativas, y realizar actividades de sensibilización de gran impacto para las partes interesadas en esos subsectores, a fin de orientar el proceso de adopción de decisiones, promoviendo alternativas de SAO y equipos con mayor eficiencia energética, por medio de la política de contratación pública (PNUMA) (16 200 \$EUA);
- c) Impartir capacitación a 180 oficiales de aduanas y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley; entablar la colaboración regional de control del comercio por medio de diálogos transfronterizos con los países vecinos; participar en las actividades de capacitación regionales y sistemas de consentimiento fundamentado previo oficiosos, y legalizar la vigilancia del mercado a través de inspecciones (PNUMA) (45 000 \$EUA);
- d) Formar a 150 técnicos en buenas prácticas de servicio y mantenimiento, centrando la atención en el control y la contención de fugas de refrigerantes en las aplicaciones industriales; dirigir el sistema de certificación para técnicos, tales como la creación y ejecución del mecanismo de reconocimiento de aprendizajes previos, el proceso de acreditación y la formación de asesores, y crear una base de datos de técnicos capacitados (PNUMA) (80 167 \$EUA);
- e) Suministrar equipos y herramientas básicos para mejorar los centros de formación en dos provincias, tales como herramientas básicas para el servicio y mantenimiento, herramientas para el manejo de refrigerantes inflamables y equipos para la recuperación y recarga de refrigerantes; prestar apoyo para la participación de alumnas en los programas de capacitación (por lo menos cuatro alumnas en el primer tramo), y proporcionar otras herramientas de servicio y mantenimiento para los talleres de servicio y mantenimiento, según sea necesario (PNUMA) (100 000 \$EUA);
- f) Elaborar y difundir material para las actividades de sensibilización, y actualizar la estrategia de comunicación para contar con una mayor participación de los interesados (PNUMA) (22 000 \$EUA), y
- g) Coordinar la ejecución general y la participación de los interesados; coordinar el apoyo técnico para las actividades de capacitación; organizar las actividades de sensibilización; coordinar la verificación del consumo; supervisar las importaciones de HCFC y su uso en los talleres de servicio y mantenimiento, y preparar los informes sobre la marcha de las actividades (PNUMA) (57 800 \$EUA).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

33. La Secretaría examinó la etapa II del PGEH para el Afganistán teniendo en cuenta la etapa II, las políticas y orientaciones del Fondo Multilateral, tales como los criterios de financiación para la eliminación de los HCFC en el sector de consumo para la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC (decisión 74/50) y el plan administrativo para 2020-2022 del Fondo Multilateral.

Estrategia general para la etapa II

34. La Secretaría solicitó clarificación sobre el componente de incorporación del plan de gestión de la eliminación de los HCFC en las políticas sectoriales. El PNUMA aclaró que con dicha actividad se pretendía orientar la selección de la tecnología para apoyar la eliminación sectorial de los HCFC. El resultado de este componente son las notas informativas de políticas (una a dos páginas cada una), mayormente actividades de sensibilización pública para las principales partes interesadas y de promoción de los cambios en las políticas que permitirían promover y contribuir al cumplimiento de los objetivos del PGEH.

Cuestiones técnicas

35. La Secretaría tomó nota de que el 65 por ciento del consumo de HCFC-22 restante en el Afganistán eran las aplicaciones comerciales e industriales, y preguntó sobre las actividades específicas en la etapa II de ayuda a los grandes usuarios finales. La ONUDI informó de que diversas actividades en la etapa II repercutirían en el consumo de esos grandes usuarios: la prohibición de la importación de equipos que utilizan HCFC-22 reducirá la nueva demanda de HCFC; la capacitación de técnicos se orientará en concreto a aquellas personas que trabajen en la instalación y el servicio y mantenimiento de equipos comerciales, y la capacitación prevista para los técnicos comprenderá las buenas prácticas de servicio y mantenimiento, la detección de fugas, la recuperación, el reciclaje y la recarga de refrigerantes, el uso de alternativas a las SAO con bajo potencial de calentamiento atmosférico y el manejo de refrigerantes inflamables, que permitirá ayudar a los usuarios finales a reducir la demanda de HCFC-22 y emprender la transición hacia alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico. La integración del PGEH en las políticas sectoriales permitirá proponer opciones de política sectorial para la eliminación de los HCFC y crear concienciación entre los sectores. Además, se suministrarán herramientas de servicio y mantenimiento a talleres de servicio y mantenimiento seleccionados que realizan esa labor para grandes equipos.

Costo total del proyecto

36. Las actividades y el costo total del proyecto de 669, 382 \$EUA se aprueban como se presentaron, y la distribución en tramos se adapta para facilitar la adjudicación anticipada, como se indica en el Cuadro 6.

Cuadro 6. Costo total de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para el Afganistán (\$EUA).

| Actividad | Organismo | 2020 | 2023 | 2025 | Costo total |
|---|-----------|----------------|----------------|---------------|----------------|
| Política y normativa de SAO | PNUMA | 36 000 | 7 500 | 2 500 | 46 000 |
| Creación de capacidad para oficiales de aduanas y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley | PNUMA | 30 000 | 45 000 | 10 000 | 85 000 |
| Creación de capacidad para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración | PNUMA | 72 167 | 66 000 | 12 000 | 150 167 |
| Reducción de la demanda de HCFC en el sector de la construcción y el subsector de cadena de frío | PNUMA | 11 600 | 11 500 | 2 300 | 25 400 |
| Reforzar las actividades de sensibilización pública | PNUMA | 22 000 | 26 500 | 11 500 | 60 000 |
| Mejoras en la infraestructura de capacitación en el sector de servicio y mantenimiento | ONUDI | 90 000 | 90 000 | 20 815 | 200 815 |
| Coordinación del proyecto, supervisión y presentación de informes | PNUMA | 57 800 | 34 000 | 10 200 | 102 000 |
| Subtotal | PNUMA | 229 567 | 190 500 | 48 500 | 468 567 |
| Subtotal | ONUDI | 90 000 | 90 000 | 20 815 | 200 815 |
| Total | | 319 567 | 280 500 | 69 315 | 669 382 |

Efectos sobre el clima

37. Las actividades propuestas en el sector de servicio y mantenimiento, que comprenden la mejor contención de los refrigerantes a través de la formación y el suministro de equipos, permitirán reducir aún más la cantidad de HCFC-22 utilizado en el servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración. Cada kilogramo de HCFC-22 no emitido, debido a mejores prácticas de refrigeración, se traduce en un ahorro de aproximadamente 1,8 toneladas equivalentes de CO₂. Si bien, en el plan de gestión de la eliminación de los HCFC no se incluyó un cálculo de los efectos sobre el clima, las actividades previstas por el Afganistán, en particular sus esfuerzos por promover alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico y capacitación en buenas prácticas de servicio y mantenimiento, entre ellas, la recuperación y reutilización de refrigerantes, señalan que la ejecución de dicho plan permitirá reducir la emisión de refrigerantes a la atmósfera, lo que redundará en beneficio del clima.

Aplicación de la política de género⁶

38. En consonancia con las políticas de incorporación de la perspectiva de género del Fondo Multilateral y con las del PNUMA y la ONUDI, la aplicación de la etapa II brindará igualdad de oportunidades a mujeres y hombres en diversas fases del proyecto. Asimismo, permitirá garantizar que la aplicación y supervisión del proyecto son sensibles al género, y que la cuestión del equilibrio de género se trata en sus propias estructuras y procesos de adopción de decisiones. La Dependencia Nacional del Ozono se propone solicitar aportaciones a las partes interesadas sobre cómo integrar indicadores de género en el proceso de planificación, ejecución y presentación de informes.

⁶En consonancia con la decisión 84/92 d), en la que se solicita a los organismos bilaterales y de ejecución que apliquen la política operacional sobre la incorporación de la perspectiva de género en el ciclo de proyecto completo.

Cofinanciación

39. La ONUDI informó de que el Gobierno del Afganistán no había determinado los recursos de cofinanciación. No obstante, el FMAM está ejecutando un proyecto en los subsectores de la cadena de frío y acondicionadores de aire para aumentar la eficiencia energética. La Dependencia Nacional del Ozono procurará lograr sinergias con la ejecución del proyecto del FMAM para establecer normas de eficiencia energética y etiquetado de refrigeradores y equipos de aire acondicionado, y para la capacitación de pequeñas y medianas empresas en el subsector de la cadena de frío sobre eficiencia energética y el manejo seguro de refrigerantes inflamables.

Proyecto de plan administrativo del Fondo Multilateral para 2020-2022

40. El PNUMA y la ONUDI están solicitando 669 382 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo, para la ejecución de la etapa II del PGEH para el Afganistán. La suma total solicitada de 357 511 \$ EUA, que comprenden los gastos de apoyo para el período 2020-2022, es 875 498 \$ EUA por debajo de la cuantía que figura en el plan administrativo.

Proyecto de Acuerdo

41. En el Anexo I del presente documento, figura el proyecto de Acuerdo entre el Gobierno del Afganistán y el Comité Ejecutivo para la eliminación de los HCFC en la etapa II del PGEH.

RECOMENDACIÓN

42. El Comité Ejecutivo tal vez desee considerar:

- a) Aprobar, en principio, la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC (PGEH) para el Afganistán para el período comprendido entre 2020 y 2025, a fin de reducir el consumo de HCFC en un 67,5 por ciento respecto del nivel básico del país, por la suma de 748 369 \$EUA, que comprende 468 567 \$EUA más gastos de apoyo del organismo de 60 914 \$EUA para el PNUMA y 200 815 \$EUA más gastos de apoyo del organismo de 18 073 \$EUA para la ONUDI;
- b) Deducir 7,67 toneladas PAO de HCFC del consumo de HCFC restante admisible para la financiación;
- c) Aprobar el proyecto de Acuerdo entre el Gobierno del Afganistán y el Comité Ejecutivo para la reducción del consumo de HCFC, de conformidad con la etapa II del PGEH, que figura en el Anexo I del presente documento, y
- d) Aprobar el primer tramo de la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC (PGEH) para el Afganistán, y el correspondiente plan de ejecución del tramo, por la suma de 357 511 \$EUA, que comprende 229 567 \$EUA más gastos de apoyo del organismo de 29 844 \$EUA para el PNUMA y 90 000 \$EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 8 100 \$EUA para la ONUDI.

Anexo I

PROYECTO DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DEL AFGANISTÁN Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFUOROCARBONOS EN EL MARCO DE LA ETAPA II DEL PLAN DE GESTIÓN DE ELIMINACIÓN DE LOS HCFC

Finalidad

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno República Islámica del Afganistán (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de 7,67 toneladas PAO para el 1 de enero de 2025 en cumplimiento del calendario del Protocolo de Montreal.

2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y la Financiación”) del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir más fondos del Fondo Multilateral en relación con ningún consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A como último paso de reducción conforme a este Acuerdo para todas las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con ningún consumo de cada una de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 4.1.3 (consumo restante admisible para la financiación).

3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A. El Comité Ejecutivo proporcionará esta financiación, en principio, en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).

4. El País acepta aplicar este Acuerdo conforme a la etapa II del plan de gestión de la eliminación de los HCFC (HPMP) aprobado (“el Plan”). Conforme al inciso 5 b) de este Acuerdo, el País aceptará la verificación independiente del logro de los límites anuales de consumo de las Sustancias que se estipulan en la fila 1.2 del Apéndice 2-A de este Acuerdo. La verificación antes mencionada será encomendada por el organismo bilateral o de ejecución pertinente.

Condiciones para la liberación de los fondos

5. El Comité Ejecutivo proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación sólo cuando el País satisfaga las siguientes condiciones con una antelación de ocho semanas como mínimo a la reunión del Comité Ejecutivo correspondiente indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:

- a) Que el País haya cumplido con los Objetivos estipulados en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el presente Acuerdo. Los años para los que no deban presentarse informes de ejecución del programa de País para la fecha de celebración de la reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación están exentos;

- b) Que el logro de estos Objetivos haya sido verificado independientemente para todos los años pertinentes, a menos que el Comité Ejecutivo decidiese que no se requiere dicha verificación;
- c) Que el País haya presentado Informes de Ejecución de Tramos en el formulario del Apéndice 4-A (“Formato de informes y planes de ejecución de tramos”) que cubran cada año civil anterior; que haya logrado un nivel importante de ejecución de las actividades iniciadas con tramos aprobados anteriormente; y que la tasa de desembolso de financiación disponible del tramo aprobado anteriormente sea de más del 20 por ciento; y
- d) Que el País haya presentado un Plan de Ejecución de Tramos en el formulario del Apéndice 4-A para cada año civil hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente, dicho año inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas.

Supervisión

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre la ejecución de las actividades de los Planes de Ejecución de Tramos anteriores, de conformidad con sus funciones y responsabilidades estipuladas en dicho Apéndice.

Flexibilidad para la reasignación de los fondos

7. El Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener flexibilidad para reasignar en parte o en su totalidad los fondos aprobados, según la evolución de las circunstancias, para lograr la reducción del consumo y la eliminación gradual más ágil posible de las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A:

- a) Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deben documentarse por adelantado, ya sea en un Plan de Ejecución de Tramo, presentado según lo descrito en el inciso 5 d) *supra*, o bien como una revisión de un Plan de Ejecución de Tramo existente, a presentarse ocho semanas antes de cualquier reunión del Comité Ejecutivo para su aprobación. Los cambios importantes se relacionarían con:
 - i) Asuntos que pudieran afectar al reglamento y las políticas del Fondo Multilateral;
 - ii) Cambios que modificarían cualquier cláusula de este Acuerdo;
 - iii) Cambios en los niveles anuales de financiación asignados a organismos bilaterales o de ejecución individuales para los diferentes tramos;
 - iv) Suministro de financiación para actividades no incluidas en el Plan de Ejecución de Tramos avalado actual, o supresión de una actividad incluida en el Plan de Ejecución de Tramo, cuyo costo exceda el 30 por ciento del costo total del último tramo aprobado;
 - v) Cambios en las tecnologías alternativas, quedando entendido que cualquier presentación para tal pedido identificaría los costos adicionales conexos, el posible impacto en el clima, y cualquier diferencia en las toneladas PAO por eliminar, si procede, así como confirmaría que el País acuerda que los ahorros potenciales relacionados con el cambio de tecnología reducirían el nivel de financiamiento general bajo este Acuerdo, en consecuencia;

- b) Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes pueden incorporarse al Plan de Ejecución de Tramo aprobado que esté en curso de ejecución en esa fecha, y notificarse al Comité Ejecutivo en el Informe de Ejecución de Tramo subsiguiente;
- c) Todos los fondos remanentes retenidos por los organismos de ejecución o bilaterales o el País, bajo este Plan, serán devueltos al Fondo Multilateral al concluirse el último tramo previsto conforme a este Acuerdo.

Consideraciones para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración incluidas en el Plan, en particular:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible conforme a este Acuerdo para atender a las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- b) El País y los organismos bilaterales y/o de ejecución pertinentes tomarán en consideración las decisiones pertinentes sobre el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración durante la ejecución del plan.

Organismos de ejecución y bilaterales

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general por la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA ha acordado ser el “Organismo de Ejecución Principal” y la ONUDI ha acordado ser el “Organismo de Ejecución Cooperante” bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se lleven a cabo evaluaciones, que podrían ser realizadas en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación del Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante que participan en este Acuerdo.

10. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de asegurar la planificación, ejecución y presentación de informes coordinadas de todas las actividades comprendidas en el presente Acuerdo, incluida entre otras cosas y sin limitaciones la verificación independiente a realizarse conforme al inciso 5 b). El Organismo de Ejecución Cooperante apoyará al Organismo de Ejecución Principal ejecutando el Plan bajo la coordinación general del Organismo de Ejecución Principal. Las funciones del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante figuran en el Apéndice 6-A y 6-B, respectivamente. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, otorgar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en las filas 2.2 y 2.4, del Apéndice 2-A.

Incumplimiento del Acuerdo

11. Si, por cualquier motivo, el País no alcanzara los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en la fila 1.2 del Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País conviene en que no tendrá derecho a recibir la Financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado y determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que debía cumplir antes de la recepción del siguiente tramo de financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir el monto de la Financiación en el monto precisado en el Apéndice 7-A (“Reducciones de la Financiación en caso de Incumplimiento”) por cada kilogramo PAO de reducciones del consumo no alcanzado en cualquiera de los años establecidos. El Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el País no haya cumplido con este Acuerdo y adoptará las decisiones que correspondan. Una vez que se adopten dichas decisiones, el caso específico de incumplimiento de este Acuerdo no constituirá un impedimento para el suministro de la financiación de los tramos siguientes conforme al párrafo 5 *supra*.

12. No se modificará la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, el Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

Fecha de conclusión

14. El Plan y el Acuerdo relacionado concluirán al final del año siguiente al último año para el que se haya especificado un nivel de consumo total máximo permitido en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes que estuvieran previstas en el último Plan de Ejecución de Tramo y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d) y el párrafo 7, la conclusión del Plan se aplazará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme a los incisos 1 a), 1 b), 1 d) y 1 e) del Apéndice 4-A continuarán vigentes hasta la conclusión del Plan, a menos que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

Validez

15. Todas las condiciones del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

16. El presente Acuerdo puede ser modificado o darse por terminado por escrito y por acuerdo mutuo del País y el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

| Sustancias | Anexo | Grupo | Punto de partida para las reducciones acumulativas del consumo (toneladas PAO) |
|------------|-------|-------|--|
| HCFC-22 | C | I | 23,60 |

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

| Fila | Detalles | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | Total |
|-------|---|---------|-------|-------|---------|-------|--------|---------|
| 1.1 | Calendario del Protocolo de Montreal para la reducción de las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO) | 15,34 | 15,34 | 15,34 | 15,34 | 15,34 | 7,67 | n/a |
| 1.2 | Total de consumo máximo permitido para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO) | 15,34 | 15,34 | 15,34 | 15,34 | 15,34 | 7,67 | n/a |
| 2.1 | Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal (PNUMA) (\$EUA) | 229.567 | 0 | 0 | 190.500 | 0 | 48.500 | 468.567 |
| 2.2 | Gastos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$EUA) | 29.844 | 0 | 0 | 24.765 | 0 | 6.305 | 60.914 |
| 2.3 | Financiación convenida par el Organismo de Ejecución Cooperante (ONUDI) (\$EUA) | 90.000 | 0 | 0 | 90.000 | 0 | 20.815 | 200.815 |
| 2.4 | Gastos de apoyo para el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA) | 8.100 | 0 | 0 | 8.100 | 0 | 1.873 | 18.073 |
| 3.1 | Total de financiación convenida (\$EUA) | 319.567 | 0 | 0 | 280.500 | 0 | 69.315 | 669.382 |
| 3.2 | Total de gastos de apoyo (\$EUA) | 37.944 | 0 | 0 | 32.865 | 0 | 8.178 | 78.987 |
| 3.3 | Total de costos acordados (\$EUA) | 357.511 | 0 | 0 | 313.365 | 0 | 77.493 | 748.369 |
| 4.1.1 | Total de eliminación de HCFC-22 acordada que se logrará bajo este Acuerdo (toneladas PAO) | | | | | | | 7,67 |
| 4.1.2 | Eliminación de HCFC-22 que se logrará en la etapa anterior (toneladas PAO) | | | | | | | 8,26 |
| 4.1.3 | Consumo restante admisible para HCFC-22 (toneladas PAO) | | | | | | | 7,67 |

*Fecha de terminación de la etapa I conforme al Acuerdo para dicha etapa: 31 de diciembre de 2020

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación para los tramos futuros se considerará para aprobación en la primera reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

APÉNDICE 4-A: FORMATO DE LOS INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN DE TRAMOS

1. La presentación del Informe de Ejecución de Tramo y de los Planes para cada tramo solicitado constará de cinco partes:

- a) Un informe descriptivo, que proporcione datos por tramo, que indique el progreso logrado desde el informe anterior, que refleje la situación del País respecto a la eliminación de las Sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí. El informe debería incluir la cantidad de SAO eliminadas como resultado directo de la ejecución de las actividades, por sustancia, y la tecnología alternativa utilizada y la incorporación gradual de dichas alternativas, a fin de que la Secretaría pueda proporcionar al Comité Ejecutivo información acerca del cambio resultante en las emisiones que afectan al clima. Además, el informe debería destacar los logros, experiencias y problemas relacionados con las diferentes actividades incluidas en el Plan, reflejando los cambios que pudiera haber en las circunstancias del País, y proporcionar toda otra información

pertinente. El informe también debería incluir información y una justificación de los cambios respecto al Plan o a los Planes de Ejecución de Tramo presentado/s anteriormente, tales como demoras, uso de la flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios;

- b) Un informe de verificación independiente de los resultados y el consumo de las Sustancias, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo. Excepto que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá abarcar el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya recibido aún un informe de verificación;
- c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo durante el período cubierto por el tramo solicitado, destacando los hitos de ejecución, la fecha de terminación y la interdependencia de las actividades, y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores; los datos del plan se proporcionarán por año civil. La descripción debería incluir asimismo una referencia al plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al plan general que se prevén. De igual modo, debería especificar y explicar con detalle tales cambios al plan general. La descripción de las actividades futuras se puede presentar como parte del mismo documento donde figure el informe descriptivo previsto en el inciso b) *supra*;
- d) Un conjunto de información cuantitativa para todos los Informes y Planes de Ejecución de Tramos, presentada a través de una base de datos en Internet; y
- e) Un Resumen Ejecutivo de unos cinco párrafos con un resumen de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d) *supra*.

2. En el caso en que en un año en particular se ejecuten en forma paralela dos etapas del plan de gestión de la eliminación de los HCFC, al elaborar el Informe y los Planes de Ejecución deberían tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los Informes y los Planes de Ejecución de tramos a los que se haga referencia como parte de este Acuerdo harán referencia exclusivamente a las actividades y fondos cubiertos por este Acuerdo; y
- b) Si las etapas en curso de ejecución tuvieran diferentes objetivos de eliminación de consumo de HCFC de los establecidos en el Apéndice 2-A de cada Acuerdo en un año en particular, se utilizará el más bajo como referencia para los fines del cumplimiento de esos Acuerdos y será la base para la verificación independiente.

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La Dependencia Nacional del Ozono, con la asistencia del Organismo de Ejecución Principal, gestionará el proceso de supervisión bajo la dirección del Organismo Nacional de Protección del Medio Ambiente del País.

2. El consumo se supervisará por medio del control de las importaciones y exportaciones en las aduanas, y la Dependencia Nacional del Ozono se encargará de su registro.

- a) Todos los años, la Dependencia Nacional del Ozono recopilará y notificará los datos y la información siguientes:

- b) Informes anuales sobre el uso de sustancias controladas, que deberán presentarse a la Secretaría del Ozono, e
 - c) Informes anuales sobre la marcha de las actividades relativos a la aplicación del PGEH, que deberán presentarse al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral.
3. El Organismo de Ejecución Principal encomendará a uno o más consultores independientes la supervisión de las actividades del PGEH y la verificación del logro de las metas de cumplimiento especificadas en dicho Plan.
4. El Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante también supervisarán la ejecución de las actividades de proyectos por lo que respecta a sus aspectos administrativos, presupuestarios y financieros.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal tendrá a su cargo diversas responsabilidades, entre las que se incluyen como mínimo las siguientes:
- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de gestión de la eliminación de los HCFC del País;
 - b) Brindar asistencia al País para preparar los Informes y Planes de Ejecución de Tramos conforme al Apéndice 4-A;
 - c) Proporcionar al Comité Ejecutivo una verificación independiente de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades previstas en los tramos, según lo indicado en el Plan de Ejecución de Tramo de conformidad con el Apéndice 4-A;
 - d) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del plan general y en los Planes de Ejecución de Tramos futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
 - e) Cumplir los requisitos de información respecto de los Informes y Planes de Ejecución de Tramos y el plan general especificados en el Apéndice 4-A que se deben presentar al Comité Ejecutivo. Los requisitos de información deberían incluir las actividades desempeñadas por el Organismo de Ejecución Cooperante;
 - f) En caso de que el último tramo de financiamiento se pida con uno o más años de antelación al último año para el cual se había establecido un objetivo de consumo, los informes anuales de ejecución del tramo y, en caso pertinente, los informes de verificación de la etapa actual del Plan se deberían presentar hasta que se hayan terminado todas las actividades previstas y que los objetivos del consumo HCFC se hayan alcanzado;
 - g) Asegurar que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas;
 - h) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
 - i) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo que permita la ejecución eficaz y transparente del Plan de Ejecución de Tramo y la presentación de datos precisos;

- j) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante y asegurar que las actividades se ejecuten en la secuencia apropiada;
- k) En el caso de que se reduzca la financiación por falta de cumplimiento conforme al párrafo 11 del Acuerdo, determinar, en consulta con el País y el Organismo de Ejecución Cooperante, la asignación de las reducciones a las diferentes partidas presupuestarias y a la financiación del Organismo de Ejecución Principal y cada Organismo de Ejecución Cooperante;
- l) Asegurar que los desembolsos a favor del País se basen en el uso de los indicadores;
- m) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario;
- n) Lograr un consenso con el Organismo de Ejecución Cooperante sobre cualquier planificación, coordinación y presentación de informes necesarios para facilitar la ejecución del plan; y
- o) Liberar puntualmente los fondos al País/empresas participantes para terminar las actividades relacionadas con el proyecto.

2. Tras consultar con el País y teniendo en cuenta las opiniones que pudieran expresarse, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una entidad independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de la eliminación de los HCFC y el consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del Apéndice 4-A.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE EJECUCIÓN COOPERANTES

1. El Organismo de Ejecución Cooperante tendrá a su cargo diversas actividades. Estas se especifican con más detalle en el Plan, e incluyen como mínimo las siguientes:

- a) Proporcionar asistencia para la elaboración de políticas, cuando se requiera;
- b) Brindar asistencia al País en la ejecución y evaluación de las actividades que financie el Organismo de Ejecución Cooperante, remitiéndose al Organismo de Ejecución Principal para asegurar que las actividades se ejecuten en una secuencia coordinada; y
- c) Suministrar informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para su inclusión en los informes refundidos de conformidad con el Apéndice 4-A.
- d) Lograr un consenso con el Organismo de Ejecución Principal sobre cualquier planificación, coordinación y presentación de informes necesarios para facilitar la ejecución del Plan.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, el monto de financiación proporcionada podrá reducirse en 175 \$EUA por kg PAO de consumo que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para cada año en que no se haya cumplido el objetivo especificado en la fila 1.2 del Apéndice 2-A, en el entendimiento de que la reducción máxima de financiación no superará el nivel de financiación del tramo solicitado. Podrán considerarse otras medidas cuando el incumplimiento se extienda por dos años consecutivos.

2. En caso de que sea necesario imponer una multa de un año en el que estén vigentes dos Acuerdos (dos etapas del PGEH que se aplican en simultáneo), con distintos niveles de sanción, la aplicación de la multa se determinará atendiendo a cada caso, teniendo en cuenta los sectores específicos que suponen el incumplimiento. En caso de que no pueda determinarse un sector, o de que ambas etapas se refieran al mismo sector, se aplicará el nivel de sanción más alto.